DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 03 de mayo 2023

Por la presente tengo a bien manifestar **bajo mi exclusiva responsabilidad y en carácter de declaración jurada**, que en el marco del llamado con ID N° **429.360** para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNCIONARIOS – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - PLURIANUAL"**, se ha realizado la apertura de ofertas del presente llamado en la que se presenta un solo oferente y bajo el amparo de la *"RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SÓLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que en su Art 4° menciona: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades **excepcionalmente** podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

[ ] a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

[x] b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

JUSTIFICACIÓN

Que esta convocante ha resuelto acogerse a la presente excepción justificando esta acción en el inc. b de la normativa mencionada en el párrafo precedente en consideración a que, el servicio requerido objeto de esta contratación será utilizado a fin de dar cumplimiento al Contrato Colectivo de las Condiciones de Trabajo, conforme a lo estipulado en el Artículo IV DE LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS Inc. d) POR DEFUNCIÓN DEL FUNCIONARIO, PADRE, MADRE, CÓNYUGE, CONCUBINO/A, HIJOS: En caso de fallecimiento del funcionario, padre, madre, cónyuge, concubino/a, o hijos CORPOSANA (ESSAP S.A.) cubrirá los gastos de servicios fúnebres mediante contratación de un servicio de sepelio, quedando a cargo de SITRACORP (SITRAESSAP), la realización de los trámites para la obtención del servicio. (sic).

De acuerdo a lo expuesto es que, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de esta Entidad, amparada en el Art. 4 de la disposición reglamentaria y el motivo que lo determina mencionado en el párrafo precedente, se realiza el acto de apertura de oferta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente solicitando respetuosamente dar continuidad al presente proceso, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

Lic. Liz Fátima Benítez Olmedo.
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY GERENCIA UOC